



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00689-00

Toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82, 368 y 369 del Código General del Proceso, este Despacho **Resuelve:**

- 1.- Admitir para su trámite la presente demanda de **menor cuantía**, instaurada por **Sara Belén Rodríguez Restrepo como representante legal de las menores Saray Natacha Espejo Rodríguez y Tainy Camila Espejo Rodríguez** contra **Jair Andrés Arana Becerra y Banco Davivienda S.A.**
- 2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.
- 3.- Tramitar el presente asunto por el **Procedimiento Verbal** de conformidad con lo establecido en el art. 368 del C. G. del P.
- 4.- Notificar a la parte demandada en legal forma dejando las constancias del caso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso; o en la forma establecida en el Decreto 806 del año 2020.
- 5.- Tener a **Jhon Fernelly Urriago Gómez** como representante judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°063 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1510924987879f48214da9fd60b3656fcaa0132eede1d54b8e5fe6896c797200

Documento generado en 13/09/2021 05:24:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>